



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.020.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Isabel Ruiz Correyero
D. Luis Alcántara Barbero
D^a. Gloria Esteban Cruz
D. Andrés Corrales Sánchez
D^a. María Teresa Gil Cruz
D. Jesús Sanchez Rollizo

Grupo Municipal Popular:

D. Martín Alcántara Barbero
D. Juan Luis Rodríguez Campos
D^a. María Valentina Corrales Díaz
D. José Luis Bautista Miguel

Grupo Municipal UPM:

D. Juan Leopoldo García Babiano

Grupo Municipal CsM:

D. Francisco Sales Marcos Plaza

SECRETARIO

D. Antonio Cruz Morgado

VICEINTERVENTORA

D^a. Ana Isabel Parra Mendoza

NO ASISTEN

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las veinte horas del día cinco de noviembre de dos mil veinte, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la Viceinterventora D^a. Ana Isabel parra Mendoza y de mí, el Secretario, D. Antonio Cruz Morgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 01 de octubre de 2.020, no se formulan, resultando aprobada por unanimidad en los términos en que se encuentra redactada.

1.2.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2.020, no se formulan, resultando aprobada por unanimidad en los términos en que se encuentra redactada.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 902/2020, de 28 de septiembre, a la nº 1.031/2020, de 30 de octubre.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.

S.S. da cuenta de que a partir de esta noche, a las 0,00 horas, Miajadas entra en alerta tres declarada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, debido, en este caso, a los incrementos que hemos tenido en los últimos catorce días de COVID. En Extremadura hay unos 148.000 habitantes. Actualmente hay en Miajadas 73 casos activos y en los últimos catorce días han aumentado bastante las personas con COVID. Se está haciendo un buen trabajo por parte de los servicios sanitarios locales, por parte de los rastreadores y de todos los componentes del Centro de Salud de Miajadas, que están un gran esfuerzo sobre todo en estos momentos tan difíciles. La alerta durará hasta el 3 de diciembre. Desde el Ayuntamiento publicaremos las medidas puestas en marcha por la Junta de Extremadura y colaboraremos con las autoridades sanitarias y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el cumplimiento de estas normas.



4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "XVII CERTAMEN DE RELATO CORTO" Y "XVI CERTAMEN DE POESÍA" DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2020.

S.S. manifiesta que es intención de este equipo de Gobierno en cuanto tengamos la oportunidad, de hacer una Ordenanza de Subvenciones, pues tenemos que traer al Pleno para aprobar subvenciones de 300 o 400 euros y además se está retrasando muchísimo. Anteriormente las aprobaba el Equipo de Gobierno, pero ahora hay que aprobarlas por el Pleno.

En este caso, se trata de aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva de "XVII certamen de relato corto" y "XVI certamen de poesía". Son unos premios (según se especifican en las bases de las que tiene conocimiento la Corporación) que ya están consolidados en la localidad, por la cantidad de años en que se vienen concediendo.

El Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos pide a la población que está a las espera de una prueba de PCR que escuchen a las autoridades sanitarias, médicos y enfermeros, para guardar el confinamiento hasta que les den los resultados, así como a los que han dado positivo en la prueba. En cuanto a la propuesta del asunto del orden del día votará a favor.

El Sr. García Babiano, del Grupo Municipal Unidas por Miajadas y el Sr. Alcántara Barbero, del Grupo Municipal Popular, manifiestan los votos favorables de sus grupos a la propuesta.

Sin más deliberaciones sobre el tema y,

Visto el documento que contiene las BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "XVII CERTAMEN DE RELATO CORTO" Y "XVI CERTAMEN DE POESÍA" DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2020".

Dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos, régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2.020, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva de "XVII Certamen de relato corto" y "XVI Certamen de poesía" de Miajadas para el año 2020", de la siguiente literalidad:

"BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "XVII CERTAMEN DE RELATO CORTO" Y "XVI CERTAMEN DE POESÍA" DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2020.

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Cultura y la Universidad Popular del Ayuntamiento de Miajadas convocan el "XVII Certamen de Relato Corto" y el "XVI Certamen de Poesía" de Miajadas para el año 2020, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las



mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: Partida Presupuestaria 330/48100, en la cual existe crédito disponible por el importe de 600 € en el 2020; debiéndose habilitar crédito necesario hasta cubrir el gasto en el ejercicio 2021. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 2.400,00 €; tres premios para cada modalidad: un primero dotado de 600 €, un segundo de 300 € y un accésit local de 300 €. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad:

Este certamen tiene una triple finalidad: continuar otorgando un premio de reconocido prestigio a escritores y escritoras con trayectoria profesional, promocionar la literatura producida por escritores y escritoras nacional e internacional y alentar en su carrera a los más jóvenes de entre nuestros vecinos locales que comienzan a escribir.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

Las modalidades objeto de la convocatoria son: Relato Corto y Poesía.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Las personas interesadas entregarán sus trabajos presencialmente o bien por correo postal, en la Universidad Popular del Ayuntamiento de Miajadas, ubicada actualmente en el Complejo Cultural "Palacio Obispo Solís" (Calle Real s/n). La forma y los requisitos son los establecidos a continuación:

- a. Los trabajos deberán contener una Portada. En dicha portada deberá aparecer el título de la obra y el seudónimo del autor. De cada obra se presentarán seis copias en papel, mecanografiadas o escritas a ordenador (letra "Times New Roman", tamaño 12), en papel DIN A-4, a doble espacio, escrita a una o dos caras (opcional).
- b. Dichos ejemplares han de ser inéditos y deberán presentarse anónimamente, entregándose en un sobre cerrado, en cuyo exterior se especificará "XVII Certamen de Relato Corto" o "XVI Certamen de Poesía". Se indicará también el título del trabajo y el seudónimo.
- c. En el interior del sobre se incluirá otro sobre cerrado, en cuyo exterior deberá reflejar el premio al que se presenta, el título del trabajo y el seudónimo. En su interior, deberán detallar los siguientes datos personales del autor:
 - ❖ Nombre y apellidos.
 - ❖ Fotocopia del D.N.I.
 - ❖ Domicilio.
 - ❖ Email.
 - ❖ Teléfono.
 - ❖ Declaración Jurada del autor donde conste que la obra que presenta al certamen no ha sido premiada, publicada ni presentada simultáneamente a otro concurso.
 - ❖ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.
- d. La extensión mínima será de 4 folios y la máxima de 10, sin contar con la portada, para las solicitudes del "XVII Certamen de Relato Corto".
- e. Hay libertad de tema y forma, respetando letra y tamaño, con una extensión máxima de 40 versos, para las solicitudes del "XVI Certamen de Poesía".

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

Expte: PLE2020/011-20201105
Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 05-11-20
Página 3

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal técnico designado a tal efecto por la titular de la Concejalía de Cultura, en este caso, la Técnico Gestora Cultural.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo desde el jueves, 12 de noviembre y concluirá a las 13:00 horas del martes, 12 de enero de 2020 computados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cuanto a la documentación, será la contenida en la base 5.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo máximo de 3 días naturales comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 1 mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Jurado.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Cultura y la Universidad Popular de Miajadas.

10. Fallo.

El fallo del Jurado se hará público durante la Gala Literaria de entrega de premios, que, si la situación sanitaria lo permite, se celebrará el viernes, 16 de abril de 2021, a la hora y en el lugar que debidamente se anunciará.

La semana anterior a dicha Gala se publicarán los títulos de los cinco trabajos finalistas. La comunicación se hará a través de RTV Miajadas, web y Facebook del Ayuntamiento de Miajadas, y en el Twitter @CulturaMiajadas.

Es imprescindible que acudan a la Gala Literaria los cinco finalistas o los representantes en quienes estos deleguen. Si los premiados no estuvieran presentes en el momento del fallo del Jurado, los premios quedarían desierto. Sólo si la situación sanitaria lo impidiese, la organización buscaría una solución alternativa.

11. Premios.

El "XVII Certamen de Relato Corto" y el "XVI Certamen de Poesía" constan de tres premios para cada modalidad: un primero dotado con 600 euros, un segundo de 300 euros y un accésit local de 300 euros. Los premios serán indivisibles.

El primer premio, dotado con 600 euros, al superar el importe de 300€ estará sometido, como regla general, a una **retención fiscal del 19%** sobre la base imponible (600€), al tener consideración de ganancia patrimonial, en virtud de los artículos 101.7 Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, como el artículo 99 Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Excepcionalmente, si el premio es obtenido como consecuencia del desempeño de una actividad profesional (Ej. escritor/a), tendría la consideración de rendimiento del trabajo, en cuyo caso estaría sometido el premio a una retención fiscal del 15%.

El segundo premio (300€) y el accésit local de 300€, no están sometidos a retención fiscal conforme con el 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Jurado tiene capacidad para declarar desierto cualquiera de los premios.

12. Obra Premiada.

Los ganadores deberán proporcionar la obra en soporte informático, en un plazo inferior a diez días a la entrega del premio.

El Ayuntamiento de Miajadas podrá hacer uso exclusivo de las obras ganadoras para su publicación y representación por un periodo de tres años a partir de hacerse público el fallo del Jurado. Transcurrido este periodo, los autores podrán publicarlas o representarlas libremente, debiendo, en todo caso, hacer referencia al premio conseguido.

13. Trabajos No Premiados.

No se mantendrá correspondencia sobre la documentación presentada por los participantes, y los trabajos no premiados serán destruidos una vez producido el fallo, a fin de garantizar los derechos de los autores sobre la originalidad de la obra.

14. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Sometimiento a las Bases.

La participación en el certamen supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

En Miajadas,"

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 2.400,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	330 48100	2.400,00€

Expte: PLE2020/011-20201105
Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nª/Rfa: Secretaría

Fecha celebración: 05-11-20
Página 5



TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PROMOCIÓN "I CONCURSO FOTOGRAFICO NAVIDEÑO DEL COMERCIO".

Visto el documento que contiene las BASES PROMOCIÓN "I CONCURSO FOTOGRAFICO NAVIDEÑO DEL COMERCIO".

Dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos, régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2.020, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases Promoción "I Concurso fotográfico navideño del comercio", de la siguiente literalidad:

BASES PROMOCIÓN. I CONCURSO FOTOGRAFICO NAVIDEÑO DEL COMERCIO.

BASES REGULADORAS.

La subvención tiene como finalidad la promoción, dinamización y fomento de las compras en los comercios municipales, para así dar apoyo al comercio local y premiar a los clientes que mejor reflejen en sus imágenes sus compras navideñas en los establecimientos comerciales de la localidad.

1.- Participantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física residente en España. Si aparecen en las fotografías menores de edad, el autor debe contar con la autorización de la madre/padre/tutor del menor.

2.- Temática.

Las imágenes presentadas deberán de estar basadas en temáticas relacionadas con las compras en los comercios navideños de Miajadas.

3.- Obra.

Cada concursante puede participar con una fotografía como máximo diaria en formato jpg. Las imágenes deben ser tomadas en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña de Navidad, que estarán claramente identificados.

Puede fotografiarse cualquier parte del establecimiento, interior, escaparate, pueden reflejarse objetos navideños del propio establecimiento así como el personal, los cuales estarán previamente informados del Concurso.

Las fotografías presentadas deben haber sido realizadas por la persona que se presenta al concurso y no pueden haber sido publicadas previamente en ninguna red social. Además, las imágenes no pueden haber sido modificadas y/o retocadas digitalmente.

4.- Cómo participar.

Para concursar se enviará un correo electrónico a la siguiente dirección comercio@miajadas.es con los siguientes datos:

- Título. El nombre del archivo deberá ser el título de la fotografía.
- Nombre, apellidos y DNI del participante.
- Teléfono de contacto
- Archivo adjunto con fotografía en formato jpg.
- Fecha y establecimiento dónde se realiza la fotografía.

5.- Duración y Publicación de las imágenes.

Se tendrán en cuenta todas las fotografías entregadas hasta el 30 de Diciembre de 2020 a las 15:00 horas. Todas las imágenes entregadas posteriormente, no podrán concursar.

A partir de esta fecha, todas las fotografías recibidas serán analizadas para su posterior publicación en el Facebook del propio Ayuntamiento de Miajadas. A cada imagen se le asignará un número. Se descartarán todas aquellas que no reúnan un mínimo imprescindible de calidad o que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para los protagonistas de la imagen.

6.- Premios.

Se concederán tres premios de una cámara instantánea valorada en 100 €.

7.- Entrega de premios.

El Ayuntamiento realizará un sorteo y comunicará a través de su página de Facebook, el listado de los 3 participantes premiados. Serán avisados mediante teléfono con el lugar, fecha y hora para recoger el premio.

Será necesario declaración jurada por parte del/ de la agraciado/da de encontrarse al corriente de pagos en sus obligaciones, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

La Concejala de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas, con la colaboración de ACOMIC, convoca el "I Concurso Fotográfico Navideño del Comercio" dentro de la campaña de dinamización comercial "Vive la Navidad en tu Comercio Local". Duración del Concurso: del 15 al 30 de Diciembre del 2020 (ambos incluidos).

El listado de los comercios adheridos y su localización se podrán consultar en la web:

www.miajadas.org

La participación en este concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases de la promoción y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organización.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

Podrán participar en esta campaña de promoción y dinamización comercial todos los autónomos, pymes y micropymes que ejerzan su actividad en Miajadas y que cuenten con establecimientos dedicados a la comercialización de productos al por menor. Los comercios que quieran adherirse a la actividad podrán hacer llegar su Hoja de Inscripción (junto a su logo) a través del email:

comercio@miajadas.es

Antes del 27 de noviembre de 2020. Todas las inscripciones que lleguen fuera de plazo establecido quedarán desestimadas.

Los establecimientos participantes recibirán un elemento identificativo de la campaña, el cual se deberá color en un lugar visible para que el consumidor conozca y reconozca cuales son los establecimientos que participan en esta campaña de Navidad.

La adhesión de una empresa a esta promoción supondrá, automáticamente, su participante en el resto de actividades y promociones recogidas dentro de la campaña de dinamización comercial "Vive la Navidad en tu Comercio Local".

No podrán presentar fotografías de su propio establecimiento los propietarios y empleados del mismo, pero sí podrán participar con imágenes de sus compras en otros establecimientos adheridos.

FECHAS "I CONCURSO FOTOGRAFICO NAVIDEÑO DEL COMERCIO"

Inscripciones. Fecha máxima 27 de Noviembre de 2020.

Inicio del Concurso: 15 de Diciembre de 2020.

Entrega de las imágenes: Fecha máxima 30 de Diciembre de 2020.

Entrega de premios: 8 de Enero de 2021.

Información: Ayuntamiento de Miajadas

Concejala de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local Teléfono: 927347000 Ext: 3605
comercio@miajadas.es

La entidad organizadora podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta promoción. Aquellos/as participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases serán excluidos/as. En caso de producirse algún supuesto no contemplado en los puntos anteriores, la organización se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación del concurso para llevar éste a buen término.

La organización presupone que la persona que envía la fotografía dispone de la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en las imágenes presentadas, siendo responsabilidad el autor/a todas las cuestiones relacionadas con derecho a la intimidad de las personas que aparecen en las imágenes.

Aviso legal. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones. Asimismo, los/las ganadores/as autorizan al Ayuntamiento de Miajadas a utilizar y reproducir públicamente con fines

publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en los medios de comunicación y en las redes sociales.

Contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso Contencioso –Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

En Miajadas,”

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 300,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2020	4312 22609	300,00€

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PROMOCIÓN “II CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO NAVIDEÑO DEL COMERCIO”.

Visto el documento que contiene las BASES PROMOCIÓN “II CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO NAVIDEÑO DEL COMERCIO”.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos, régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2.020, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases Promoción “II Concurso infantil de dibujo navideño del comercio”, de la siguiente literalidad:

BASES PROMOCIÓN. II CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO NAVIDEÑO DEL COMERCIO.

BASES REGULADORAS.

La subvención tiene como finalidad la promoción, dinamización y fomento de las compras en los comercios municipales, para así dar apoyo al comercio local y concienciar a padres y niños de la importancia de comprar en nuestra localidad, premiando la creatividad y originalidad de los más pequeños con motivo de la Navidad.

1.- Temática.

El concurso consiste en que todos los niños que quieran participar, realicen un dibujo con la temática: “VIVE LA NAVIDAD EN TU COMERCIO LOCAL”.

2.- Participantes.

Podrán participar todos los niños y niñas con edades comprendidas entre los **6 y los 12 años de edad** a 31 de diciembre de 2020.

Cada niño/a puede presentar como máximo 3 dibujos. Deberá ser original y creativo. La técnica y el estilo de los dibujos serán libres, y deberán de reflejar, cono no podía ser de otra manera, la Navidad y el Comercio.

El dibujo deberá realizarse en la **tarjeta o plantilla** facilitada a los alumnos y alumnas de la localidad en sus Centros Educativos. Además, los niños/as que quieran participar y no estén matriculados en los

colegios de la localidad podrán adquirir la tarjeta o plantilla en los establecimientos adheridos al realizar una compra superior a 10 € (información en 927641809).

Todos los trabajos entregados deberán llevar rellena la autorización por el padre, madre y/o tutor, con la finalidad de contactar con los ganadores y comunicar la entrega de premios. Si no está cumplimentada no se podrá optar a premio.

3.- Duración y Entrega de las obras.

Se tendrán en cuenta todos los dibujos entregados hasta el 28 de Diciembre a las 14:00h en el Área de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas, Pza. De España, 10. Todos los dibujos entregados posteriormente no serán valorados.

A partir de esta fecha, los dibujos serán expuestos en los comercios participantes de la localidad, donde todo el público podrá ver los dibujos expuestos durante el periodo Navideño. Al finalizar el concurso, los dibujos quedaran a disposición de la Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas.

4.- Premios.

Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría I: niños entre 6 y 8 años de edad ambos incluidos.
- Categoría II: niños entre 9 y 12 años de edad ambos incluidos.

Primer premio de cada categoría: una Tablet.

Segundo premio de cada categoría: un kit escolar.

5.- Recepción de premios.

Los premiados de cada categoría serán llamados por teléfono y recibirá su premio en acto público el día 8 de Enero de 2020.

Será necesario declaración jurada por parte del padre/madre o tutor legal del menor premiado de ostentar la guarda y custodia del mismo y de encontrarse al corriente de pagos en sus obligaciones, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

6.- Jurado y fallo.

El jurado decidirá los ganadores según la creatividad, originalidad y ajuste al tema del Concurso. Esta decisión será inapelable y dependerá únicamente del criterio del jurado.

El jurado estará formado por diferentes representantes de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y miembros de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y Comarca.

La Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas, con la colaboración de ACOMIC, convoca el "II Concurso Infantil de Dibujo Navideño del Comercio" dentro de la campaña de dinamización comercial "Vive la Navidad en tu Comercio Local". Duración: del 15 de diciembre al 8 de enero de 2021 (ambos incluidos).

El listado de los comercios adheridos y su localización se podrán consultar en la web:

www.miajadas.org

La participación en este concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases de la promoción y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organización.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

Podrán participar en esta campaña de promoción y dinamización comercial todos los autónomos, pymes y micropymes que ejerzan su actividad en Miajadas y que cuenten con establecimientos dedicados a la comercialización de productos al por menor. Los comercios que quieran adherirse a la actividad podrán hacer llegar su Hoja de Inscripción (junto a su logo) a través del email:

comercio@miajadas.es

Antes del 27 de noviembre de 2020. Todas las inscripciones que lleguen fuera de plazo establecido quedarán desestimadas.

Los establecimientos participantes recibirán un elemento identificativo de la campaña, el cual se deberá color en un lugar visible para que el consumidor conozca y reconozca cuales son los establecimientos que participan en esta campaña de Navidad.



Además, cada establecimientos dispondrá de un número de tarjetas para pintar que deberá repartir a todos los/las niños/as interesados en participar en el concurso al realizar compras superiores a 10€. Estas tarjetas deberán estar selladas por el propio establecimiento en el reverso de las mismas.

Una vez tomada la decisión del jurado, todos los establecimientos adheridos expondrán en sus escaparates y/o interiores los dibujos presentados al Concurso. Así, todo el público podrá ver esa creatividad y realidad mágica que tiene los niños/niñas.

La adhesión de una empresa a esta promoción supondrá, automáticamente, su participante en el resto de actividades y promociones recogidas dentro de la campaña de dinamización comercial "Vive la Navidad en tu Comercio Local".

FECHAS "II CONCURSO INFANTIL DE DIBUJO NAVIDEÑO DEL COMERCIO"

Inscripciones. Fecha máxima 27 de noviembre de 2020.
Inicio del Concurso: 15 de Diciembre de 2020.
Recogida de Dibujos: Fecha máxima 28 de Diciembre de 2020.
Exposición de obras: Del 30 de Diciembre al 8 Enero de 2021.
Entrega de premios: 8 de Enero de 2021
Información: Ayuntamiento de Miajadas

Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local Teléfono: 927347000 Ext: 3605 comercio@miajadas.es

La entidad organizadora podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta promoción. Aquellos/as participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases serán excluidos/as. En caso de producirse algún supuesto no contemplado en los puntos anteriores, la organización se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación del concurso para llevar éste a buen término.

Aviso legal. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones. Asimismo, los/las ganadores/as autorizan al Ayuntamiento de Miajadas a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en los medios de comunicación y en las redes sociales.

Contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso Contencioso –Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

En Miajadas,

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 300,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2020	4312 22609	300,00€

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PROMOCIÓN "VIVE LA NAVIDAD EN TU COMERCIO LOCAL". RASCAS NAVIDEÑOS.

Visto el documento que contiene las BASES PROMOCIÓN "VIVE LA NAVIDAD EN TU COMERCIO LOCAL". RASCAS NAVIDEÑOS.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Recursos Humanos, régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2.020, el Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases Promoción "Vive la Navidad en tu comercio local". Rascas navideños", de la siguiente literalidad:

"BASES PROMOCIÓN. "VIVE LA NAVIDAD EN TU COMERCIO LOCAL". RASCAS NAVIDEÑOS.

BASES REGULADORAS.

La subvención tiene como finalidad la promoción, dinamización y fomento de las compras en los comercios municipales esta Navidad. Se pretende mostrar al comercio local como una alternativa de compra segura. El comercio crea ciudad y gracias a ellos, nuestras calles cobran vida todo el año, pero especialmente en Navidad.

DENOMINACIÓN de la PROMOCIÓN: VIVE LA NAVIDAD EN TU COMERCIO LOCAL. Rascas Navideños.

FECHAS DE DESARROLLO: Del 15 de Diciembre de 2020 al 8 de Enero de 2021 (ambos inclusive o hasta fin de existencia)

ACCESO A LA PROMOCIÓN: Clientes mayores de edad, que realicen una compra mínima de 10€ en uno de los establecimientos adheridos a la promoción.

PREMIOS, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La campaña consistirá en la impresión de 7.000 "RASCAS NAVIDEÑOS", de los cuales 9 contienen premios por un importe total de 1.500 euros en premios directos. La distribución de los premios directos será:

- 5 Cestas con productos extremeños.
- 1 Smartphone.
- 1 Televisor de 32". Smart Tv.
- 1 Robot aspirador.
- 1 Bicicleta.

El consumidor, podrá conseguir un "Rasca navideño" por una compra mínima de 10 €. Solo se entregará un boleto por ticket de venta, independientemente del importe de la misma.

Si el/la cliente ha sido agraciado/a con un Rasca premiado, deberá ponerse en contacto con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local (a la atención de la Gerente de Dinamización Comercial) para hacerle entrega de su premio, antes del 18 de Enero de 2021. Para recoger el mismo deberá presentar el rasca ganador debidamente sellado junto con el ticket/factura de compra del establecimiento, así como declaración jurada de encontrarse al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

Por otro lado, las tarjetas NO premiadas llevarán el lema "Vive la Navidad en tu comercio local" y entrarán en un sorteo de:

- 1 Jamón Reserva.
- 1 Barco de Marisco.

Estos rascas NO premiados se podrán depositar en las urnas habilitadas a tal efecto en los establecimientos adheridos, debiendo ser rellenadas en el reverso con el nombre del cliente y un teléfono de contacto. El día 8 de Enero de 2021, todas las tarjetas se incluirán en una urna principal, de la cual se extraerán **dos boletos premiados y otros cuatro de reserva**. Los ganadores serán

llamados por teléfono, además sus nombres se harán público a través de los medios de comunicación locales.

Las personas agraciadas deberán de aportar su DNI como identificación de los mismos y presentar declaración jurada de encontrarse al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

La Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Miajadas, con la colaboración de ACOMIC, organiza la promoción "Rascas Navideños" dentro de la campaña de dinamización comercial "Vive la Navidad en tu comercio local". Todos los premios serán adquiridos en empresas asociadas de la localidad. Duración: del 15 de diciembre al 8 de enero de 2021 (ambos incluidos o hasta fin de existencias).

El listado de los comercios adheridos y su localización se podrán consultar en la web:
www.miajadas.org

La participación en esta campaña, supone la aceptación de todas y cada una de las bases de la promoción.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

Podrán participar en esta campaña de promoción y dinamización comercial todos los autónomos, pymes y micropymes que ejerzan su actividad en Miajadas y que cuenten con establecimientos dedicados a la comercialización de productos al por menor. Los comercios que quieran adherirse a la actividad podrán hacer llegar su Hoja de Inscripción (junto a su logo) a través del email:

comercio@miajadas.es

Antes del 27 de noviembre de 2020. Todas las inscripciones que lleguen fuera de plazo establecido quedarán desestimadas.

Los establecimientos participantes recibirán un elemento identificativo de la campaña, el cual se deberá color en un lugar visible para que el consumidor conozca y reconozca cuales son los establecimientos que participan en la campaña "Rascas navideños".

En principio, y dependiendo del número de comercios participantes, se entregará además a los establecimientos un máximo de 100 tarjetas, pudiéndose hacer posteriores entregas hasta agotar existencias. Estas tarjetas deberán estar selladas por el propio establecimiento en el reverso de las mismas.

Será necesario que el/la comerciante realice una fotografía al agraciado/a con el boleto premiado en el momento de la compra y la envíe al email: comercio@miajadas.es, para hacerse público tanto en las redes sociales del propio Ayuntamiento como las del propio negocio, siempre que el cliente muestre su consentimiento.

No podrán participar los/las comerciantes, empleados/as o familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de los comercios adheridos a esta campaña en su mismo establecimiento.

La adhesión de una empresa a esta promoción supondrá, automáticamente, su participante en el resto de actividades y promociones recogidas dentro de la campaña de dinamización comercial "Viva la Navidad en tu Comercio Local".

FECHAS "VIVE LA NAVIDAD EN TU COMERCIO LOCAL" Rascas navideños.

Inscripciones. Fecha máxima 27 de Noviembre de 2020.
Inicio de la campaña: 15 de Diciembre de 2020.
Final de la campaña: 8 de Enero de 2021.
Fecha máxima para canjear los premios: 18 de Enero de 2021.
Información: Ayuntamiento de Miajadas

Concejalía de Comercio y Agencia de Empleo y Desarrollo Local. Teléfono: 927347000 Ext: 3605
comercio@miajadas.es



La entidad organizadora podrá actuar con amplia libertad para llevar a buen fin esta promoción. Aquellos/as participantes que estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases serán excluidos/as. En caso de producirse algún supuesto no contemplado en los puntos anteriores, la organización se reserva el derecho de realizar cambios en la planificación del concurso para llevar éste a buen término.

Aviso legal. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados, serán incorporados a un fichero automatizado y podrán ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, proceder a la entrega de los premios e informar a sus participantes de futuras acciones. Asimismo, los/las ganadores/as autorizan al Ayuntamiento de Miajadas a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en los medios de comunicación y en las redes sociales.

Contra la Resolución de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso Contencioso –Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

En Miajadas”

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 300,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2020	4312 22609	300,00€

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

8º.- MOCIONES DE URGENCIA.-

Antes de dar paso a las mociones presentadas por los grupos políticos, S.S. quiere presentar una moción de urgencia para aprobar las bases del concurso Tic Tok “Ni una más”

8.1.- MOCIÓN Nº 1 PRESENTADA POR S.S. PARA APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO TIC-TOK “NI UNA MÁS”

S.S. justifica la urgencia al haberse presentado las bases del concurso, redactadas entre la Concejalía de la Mujer y el grupo de mujeres que están organizando los actos del 25 de noviembre, después de convocado el Pleno y dadas las escasas cuantías de los premios, es más costoso celebrar un pleno extraordinario para su aprobación que estos en sí.

Sometida a votación la urgencia de la moción, y apreciada por unanimidad, se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto.

El Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, responde que les hubiera gustado haber tenido información de este tema con anterioridad a la celebración del Pleno.

El Sr. García Babiano, del Grupo Municipal Unidas por Miajadas manifiesta que se han enterado del asunto en las redes sociales esta mañana e incide también en que se les podía haber hecho llegar a

través de un correo electrónico, wasap, etc.. Entienden la premura pero para otra vez pide que se les comunique con tiempo suficiente. Votará a favor.

El Sr. Alcántara Barbero, del Grupo Municipal Popular manifiesta que su grupo votará a favor.

Sin más deliberaciones sobre el tema, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las BASES DEL CONCURSO TIK-TOC “NI UNA MAS” de la siguiente literalidad

BASES DEL CONCURSO DE TIK TOK: “iNI UNA MÁS!”

El Excmo. Ayuntamiento de Miajadas convoca el concurso de Tik Tok “iNi una más!”, con el objetivo de sensibilizar e implicar a la población en la lucha contra la violencia de género.

La finalidad de esta convocatoria es dar visibilidad a la violencia de género, reconociendo como herramientas formativa y divulgativa las creaciones artísticas.

Esta actividad se enmarca dentro de las distintas acciones llevadas a cabo desde la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Miajadas.

PRIMERO: Podrán participar todas aquellas personas de forma individual o en equipo, que así lo deseen, y cumplan con los requisitos indicados en estas bases. En el caso de participar en equipo deberán adjuntar todos los datos de todas las personas que lo conformen.

Pueden presentarse menores, siempre que acompañen la documentación requerida, autorización del padre, madre o tutor legal, aceptando la participación del menor así como las bases del certamen (Anexo I). No se admitirán trabajos de menores sin dicha autorización.

SEGUNDO: La temática, contra la violencia de género.

TERCERO: La temática del mismo será sobre la “No violencia de género” pudiendo realizar cualquier disciplina: Canto, baile, recital de poesía, creación de eslogan, interpretación teatral, narración, etc.

Cada Tik Tok debe ir acompañado de un lema sobre la prevención de la violencia de género.

La duración del vídeo no será superior a los 20 segundos.

En el caso de utilización de música y/o imágenes, se recomienda que estén libres de derechos de autoría (con licencias copyleft o de creación propia).

En caso de usar canciones o imágenes con derechos de autoría, la persona participante asume el riesgo de que la plataforma a la que se suba el vídeo o quien tenga los derechos tome medidas contra el vídeo.

Así mismo, si se comprobara que se está vulnerando de alguna forma la normativa de propiedad intelectual, la organización considerará su desestimación.

Para participar deberá adjuntar el/los vídeo/s al formulario de inscripción cuyo vínculo se difundirá en las redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas y Radio Televisión Miajadas.

Podrán presentarse un máximo de dos Tik Tok por participante.

CUARTO: El plazo para presentación de los Tik Tok a concurso será desde el 11 al 26 de noviembre estará abierto el plazo de inscripción de los vídeos.

Los trabajos presentados fuera de dicho plazo no serán admitidos.

Una vez finalizado el tiempo de inscripción, y a partir del 26 hasta el 29 de noviembre, se habilitará un formulario para la votación de los vídeos participantes.

El 30 de noviembre se hará entrega de premios y el visionado de los vídeos participantes.

QUINTO: Forma de presentación telemática.

Los Tik Tok se adjuntarán a la ficha de inscripción junto a vuestros datos personales.

SEXTO: La presentación del Tik Tok al concurso conlleva, por parte del participante, la cesión no privativa del material a las entidades organizadoras para su uso en las diferentes actividades programadas.

SÉPTIMO: PREMIOS:

- 1º Premio: regalo valorado en 160 €
- 2º Premio: regalo valorado en 150 €
- 3º Premio: regalo valorado en 60 €

Los trabajos premiados serán publicados en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas y susceptibles de ser usados por el organizador del evento como material de sensibilización contra la violencia de género, siempre con el reconocimiento expreso de su condición de autor o autora, excepto manifestación en contra. Los y las concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en los Tik Tok presentados, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

Será responsabilidad de los y las participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del trabajo o de su posible plagio.

OCTAVO: El jurado estará formado por tres personas, relacionadas con el tema del concurso. El jurado valorará la creatividad, la calidad artística, originalidad, la sensibilización con mensajes positivos, aquellos que impliquen a la sociedad, ayuden a identificar situaciones de riesgo, ofrezcan pautas de actuación a las víctimas y la profundidad del mensaje transmitido hacia unas relaciones de igualdad y contra la violencia de género.

El fallo del jurado será inapelable y podrá declarar desiertos los premios si no considera que alcanzan un mínimo exigible.

El fallo del jurado se hará público el 30 de noviembre de 2020 en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas.

NOVENO: La Participación en el Concurso de Tik Tok "¡Ni una más!" implica la aceptación de estas bases.

CUESTIONES LEGALES

Las personas participantes en el concurso ceden de forma gratuita los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos audiovisuales, para su uso en nuestros canales de comunicación en las redes sociales tanto a nivel global como a nivel local.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellas propuestas que se remitan por las personas participantes y que pudieran violar los derechos de autoría de terceras personas, siendo aquellas que toman parte las únicas responsables en caso de reclamación.

La organización del concurso se reserva el derecho a declarar desiertos los premios.

El Ayuntamiento de Miajadas, queda eximido de cualquier responsabilidad en el caso de plagio o mal uso de los trabajos presentados por parte de terceras personas.

Las personas participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y del derecho de la propia imagen declarando responsablemente que la difusión o reproducción de los Tik Tok en el marco del presente concurso no lesionará ni perjudicará derecho alguno de las personas participante ni de terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los Derechos Digitales, vigente en la actualidad, el Ayuntamiento de Miajadas le informa de que los datos personales que se nos proporcionen no serán objeto de cesión a terceras personas, se circunscribe al uso exclusivo del Ayuntamiento de Miajadas. Los datos recogidos tienen como finalidad el desarrollo del concurso y el poder contactar con usted en el caso de ser una de las personas premiadas de conformidad con las bases del presente concurso. Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Miajadas.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 370,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención, c cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

MOCIÓN Nº 2.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR MIAJADAS, SOBRE ADHESIÓN A LA RD DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LA FEMP.

El Sr. García Babiano justifica la urgencia de la moción en que cuanto antes se adhiera el Ayuntamiento a la Red 2030, antes se podrán lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Sr. García Babiano da lectura a la moción de la siguiente literalidad:

AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

Juan Leopoldo García Babiano, concejal y portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas en el Ayuntamiento de esta localidad, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN PARA ADHERIRSE A LA "RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030" DE LA FEMP

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

El pasado 25 de septiembre se cumplían 5 años desde que se adoptara la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un hito fundamental en el que nuestro país se comprometía a afrontar los grandes retos de nuestro tiempo poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, lograr la igualdad de género, atajar la emergencia climática o garantizar el trabajo decente.

Haber cumplido 5 años supone valorar el trabajo realizado por muchos de los actores durante todos estos años, pero también afrontar que sólo tenemos una década por delante y que necesitamos profundizar en nuestras acciones si queremos cumplir con la Agenda 2030. Es el momento de pasar de las palabras a los hechos y reafirmar nuestro compromiso con políticas decididas que nos lleven a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Detrás de la Agenda 2030 y de todos y cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible está precisamente mejorar la vida de la gente de nuestro país, poniendo los grandes problemas sobre la mesa y sobre todo la voluntad política para ponerles fin.

El Ayuntamiento de Miajadas es miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias -en adelante FEMP-, y ya el 05 de junio de 2017, conjuntamente con la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo y con la Fundación Ciudadanía, organizó una exposición sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible "ODS"

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno español en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda 2030.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la "Red de Entidades locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030".

Dicha Red -sin personalidad jurídica propia diferente a la FEMP- se constituirá con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Su principal objetivo será favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos

Locales para que logren sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Pero este camino sólo lo lograremos recorrer si contamos con el trabajo fundamental de los Ayuntamientos, cuya labor es clave para la localización de la Agenda 2030 y su trabajo diario es el que mayor impacto tiene sobre el día a día de la gente. Tenemos la misión de llevar la Agenda a cada calle, a cada barrio y a cada plaza porque los ODS son el mejor instrumento para mejorar nuestro país. Significa apostar por unos servicios públicos de calidad, por una educación y sanidad debidamente financiadas, por ciudades y pueblos sostenibles que tengan todos los servicios que necesitan, por la movilidad sostenible y por la protección de nuestro entorno natural. Y supone también promover el consumo local, apoyar a los productores de nuestras regiones, trabajar por unos servicios sociales sólidos en cada lugar y garantizar, en definitiva, que avanzamos hacia un país más justo y sostenible.

Los Objetivos de la Red son los siguientes:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.
- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multi actor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 en nivel local.
- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.

- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las entidades locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.
- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por Covid-19 para dar una respuesta al territorio alineada con la Agenda 2030.

Entendemos que nuestro Ayuntamiento debe ser parte activa de esta red dentro de la FEMP.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas por Miajadas propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Miajadas se adhiera a la "RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030" de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

SEGUNDO.- Instar a la Alcaldía a realizar los trámites oportunos para dicha adhesión.

TERCERO.- Instar al gobierno local a iniciar los trabajos para aprobar un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

En Miajadas a 03 de noviembre de 2020.

El Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que está a favor de la Moción. Ya la presentaron otra vez el año pasado y poco a poco se van consiguiendo los objetivos. Por ello la volverán a votar a favor.

El Sr. Alcántara Barbero, del Grupo Municipal Popular, manifiesta que su grupo votará a favor.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Municipal Socialista también votará a favor de la moción. Es un tema sobre el que se está trabajando desde hace tiempo y además, podemos quedar aprobados ya los requisitos para adherirnos a la Red. Propongo que el punto número uno diga: "El Pleno de este Ayuntamiento aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Miajadas a la "RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030" y cumplir sus fines, y en consecuencia, se compromete a:

Cumplir los estatutos de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y los acuerdos válidamente adoptados, así como a pagar las cuotas, las derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso; a compartir los fines estatutarios de la Red, colaborar en su consecución y velar por su cumplimiento.

A los representantes del resto de los grupos políticos les parece bien y están de acuerdo con la rectificación de este punto.

Sin más deliberaciones sobre el tema, el pleno Corporativo acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada, que queda elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada, con la rectificación del punto número uno en el sentido propuesto por el Sr. Alcalde.

MOCIÓN Nº 3.- PRESENTADA POR UNIDAS POR MIAJADAS CON MOTIVO DEL 25N DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

El Sr. García Babiano justifica la urgencia de la moción por la proximidad del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Sr. García Babiano da lectura a la moción de la siguiente literalidad:

AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

Juan Leopoldo García Babiano, concejal y portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas en el Ayuntamiento de esta localidad, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

Moción con motivo del 25N: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 2020 está marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Esta situación, vuelve a evidenciar las desigualdades de género que sostienen a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres. La situación de confinamiento, las limitaciones a la movilidad y las consecuencias de las medidas tomadas para hacer frente al coronavirus, han intensificado violencias machistas.

Muchas mujeres se han encontrado encerradas con sus maltratadores en una especial situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Durante las primeras seis semanas de cuarentena se han realizado más de 4.000 detenciones por violencia machista, además vemos un aumento de más del 50% del uso telefónico del 016 y de más de un 100% de su uso online. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al número 016 se han incrementado en el mes de abril un 60% con respecto a abril de 2019, y las consultas online se han incrementado ese mismo mes casi un 600% comparado con abril del año anterior.

Asimismo, la pandemia del COVID-19 ha resaltado las diferentes brechas de género que siguen existiendo en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario —siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras— como en el ámbito de los cuidados, viviendo situaciones de precariedad y riesgo para la salud para las empleadas del hogar y atención domiciliaria.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres son mayoritarias en los puestos de primera línea de combate de la epidemia. Ellas representan el 51% del personal médico, el 84% de enfermería, el 72% en farmacia, el 82% en psicología y un 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimientos. También son mayoritarias en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza de hospitales y representan la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados.

A esto se suma la mayor carga de las mujeres en las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres y en este contexto de coronavirus han sufrido una mayor sobrecarga tanto por las condiciones laborales del teletrabajo, como por el cuidado del hogar, menores y personas dependientes. Esta sobrecarga de trabajo no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente.

Por otro lado, se estima que la nueva crisis económica va a afectar más a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependen económicamente de sus parejas. Frente a esta situación, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas.

Y es en este sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social.



Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.

Pero a esta situación de crisis, se suman otras que describen una realidad preocupante, como es la situación de las y los menores ante las violencias machistas. Según los datos del Informe de Menores y Violencia de Género el 24% de la juventud en nuestro país entre 14 y 18 años ha sido testigo de episodios de violencia machista hacia su madre y, de ellos, el 77% confiesa que ha sido maltratado/a directamente por el mismo agresor, de los cuales el 70% era su padre.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

Y por último, consideramos urgente el reconocimiento de todas las violencias machistas que afectan de forma incisiva en la vida de las mujeres y fomentan la cultura de la violación y la violencia.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidas por Miajadas propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

SEGUNDO: Asimismo instar al Gobierno a que en la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género, para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

TERCERO: Realizar desde el Ayuntamiento, de manera conjunta con asociaciones locales y regionales, charlas y conferencias especialmente dedicadas a las personas adolescentes, sobre educación en valores de igualdad de género, así como para evitar el uso de la violencia como medio de solucionar los conflictos de manera general, y la violencia ejercida sobre las mujeres de manera especial.

CUARTO: Impulsar la realización de cursos de formación mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables, para el personal del Ayuntamiento que pueda tener contacto con víctimas de violencia de género, y en especial para la plantilla de la Policía Local, por ser las personas a quienes primero se acude en los conflictos con violencia.

QUINTO: Evaluar la posibilidad de la puesta en marcha en el municipio de un Punto de Encuentro Familiar, por si fuera necesario su implementación.

SEXTO: Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.



SÉPTIMO: Destinar una partida presupuestaria para el próximo ejercicio económico de 2021, de un importe suficiente para que las propuestas anteriores puedan tener desarrollo, y así contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres y contra las niñas y niños.

En Miajadas, a 03 de noviembre de 2020.

El Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que su grupo está en contra de cualquier tipo de violencia de género, sea ejercida sobre mujeres, hombres, ancianos o menores. La situación que se está viviendo en la actualidad con la pandemia del Covid ha resaltado las brechas de género que continúan existiendo en esta sociedad ya que la situación de confinamiento ha intensificado la violencia machista. Instamos al partido que presenta esta moción, que gobierna en coalición con el PSOE, para que modifiquen la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Si bien estamos a favor de todo, sigue diciendo el Sr. Marcos Plaza, sobre todo lo estamos de las medidas que puede adoptar el Gobierno Local, como la creación de un punto de formación, prevención y conocimiento en esta materia.

El Sr. Alcántara Barbero, del Grupo Municipal Popular, manifiesta que su grupo está totalmente en contra de cualquier tipo de violencia y a favor de la moción que presenta Unidas por Miajadas, aunque creemos que es más factible que se cumplan las medidas propuestas al Ayuntamiento de Miajadas que a la actual Ministra de Igualdad. Votaremos a favor de la moción.

S.S. manifiesta que el Grupo Municipal Socialista también está de acuerdo con la moción y votarán a favor.

El sr. García Babiano reitera que ellos pueden instar al Gobierno, pero no obligarle. Si lo pide la totalidad de los ciudadanos será mejor que si lo pide una parte, por eso traen la moción al Pleno, para que sea apoyada por todos los grupos.

El Sr. Marcos Plaza reitera que ellos están a favor de aprobar todas las medidas, pero son más realizables las que podamos hacer a nivel local que las de nivel nacional. Éstas solo podemos pedir las al Gobierno.

El Sr. Alcántara Barbero responde que instemos todo lo que podamos, que contarán con el apoyo del Partido Popular, pero duda de que la actual Ministra de Igualdad haga estas modificaciones.

Sin más deliberaciones sobre el tema y sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

MOCIÓN Nº 4.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA HABILITACIÓN DE UN FONDO PARA COOPERAR CON LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EVITAR LOS EFECTOS DEL COVID-19.

El Sr. Alcántara Barbero, portavoz del grupo que presenta la moción, justifica la urgencia en la mala situación que están atravesando en la localidad de Miajadas por los contagios del COVID.

Sometida a votación la urgencia de la moción y apreciada por unanimidad, el sr. Alcántara Barbero da lectura a la moción de la siguiente literalidad:

MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS A LA HABILITACIÓN DE UN FONDO PARA COOPERAR CON LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA EVITAR LOS EFECTOS DEL COVID-19.

D. MARTÍN ALCÁNTARA BARBERO, actuando en calidad de Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de MIAJADAS y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar con fecha 5 de Noviembre de 2.020, la siguiente moción.

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

El covid19 ha marcado un antes y un después en nuestras vidas y ha modificado radicalmente las rutinas que hasta ahora serán habituales en los centros educativos extremeños.

Este complejo nuevo curso escolar 2020-2021 que ha empezado en plena segunda ola de la pandemia provocada por el coronavirus, se está desarrollando en un contexto difícil y sin precedentes en el ámbito escolar. Los "Planes de Contingencia" elaborados por los equipos directivos de los centros,

siguiendo los distintos protocolos, guías e instrucciones de las Administraciones educativas nacional y regional, intentan ofrecer, a duras penas y con escasos recursos, garantías de seguridad y mantenimiento de la salud pública a los usuarios de los centros educativos extremeños, pero toda la ayuda recibida es poca.

Es por ello, por lo que todas las administraciones, ya sea Nacional, Autonómica o Local tenemos la obligación de aportar nuestro granito de arena y poner a disposición de los centros educativos los medios necesarios para preservar no sólo la salud de los alumnos, docentes y personal laboral de los centros educativos, sino la de toda la población en general. Pues mantener la seguridad en el interior de los centros, evita la expansión del virus y los contagios en nuestra localidad.

Nos consta que son muchos los gastos que los distintos equipos directivos están afrontando y soportando en la ejecución de los distintos planes de Contingencia para hacer de nuestras aulas lugares seguros; la compra de material higiénico-sanitario, geles hidroalcohólicos, mascarillas tanto quirúrgicas como FFP2 así como del resto de material necesario para asegurar los espacios, delimitar las aulas y en definitiva evitar los contagios en los colegios, está poniendo en serias dificultades las posibilidades económicas de los centros.

Los datos que las autoridades sanitarias como locales, como autonómicas o nacionales publican a diario sobre la expansión de la enfermedad entre la población, deben llevarnos al convencimiento de que es necesario redoblar los esfuerzos contra el Virus, al ser mucho lo que nos queda aún por hacer hasta que de una vez por todas la ciencia encuentre el remedio en forma de Vacuna y vencamos la batalla contra el COVID 19. Pero hasta que ese momento llegue, la precaución y la adopción de medidas preventivas son las únicas maneras de evitar los contactos entre la población, motivo por el cual los colegios de Miajadas se van a ver en la obligación de continuar adquiriendo material higiénicosanitario para uso de los alumnos, docentes y personal de administración y servicios.

Es por ello, que desde el Grupo Popular consideramos como una obligación por parte de nuestro Ayuntamiento colaborar con los centros educativos de la localidad en la adquisición de este material tan necesario para mantener seguras nuestras aulas.

Es por ello que desde el Grupo Popular del ayuntamiento de Miajadas sometemos al Pleno Corporativo el siguiente

ACUERDO A ADOPTAR

1.- Dotar a cada centro educativo de Miajadas sostenido con fondos públicos de una partida de 3.000 € destinada a la adquisición de material higiénico-sanitario necesario para evitar los contagios del virus COVID 19 y mantener la seguridad en sus instalaciones.

2.- Que dicha Partida Presupuestaria sea puesta a disposición de los centros educativos antes del inicio del segundo trimestre.

En Miajadas a 3 de Noviembre de 2.020.- Fdo: Martín Alcántara Barbero.- Portavoz del Grupo Popular.

El Sr. Marcos Plaza, en nombre de Ciudadanos, manifiesta que está a favor de la moción, resaltando que esta ayuda que se va a dar a los centros escolares sea tanto a los públicos como a los concertados, para que no se quede fuera, en este caso, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

El Sr. García Babiano, de Unidas por Miajadas manifiesta que ellos tienen entendido que los centros escolares de Miajadas ya reciben mascarillas, tanto el alumnado como los profesores, por ello no ven la necesidad de dar ninguna cantidad de dinero a los centros.

S.S. manifiesta que el Grupo Municipal Socialista va a rechazar la moción porque entienden que no es la forma de ayudar a los centros escolares. Estos centros tienen su financiación correspondiente de la Consejería de Educación. No tiene ningún sentido que desde el Ayuntamiento de Miajadas pidamos dinero para los centros escolares así como repartir 3.000 € lineales a cada centro. Sería en función a otros parámetros, como el alumnado, etc.. Desde el Equipo de Gobierno entendemos que habría que utilizar otra fórmula para ayudar a los centros escolares en la lucha contra el Covid. El Ayuntamiento colabora con los centros en la limpieza, mantenimiento, material, mascarillas, etc..

El Sr. Alcántara Barbero responde al portavoz de Ciudadanos que cuando se habla de dotar a cada centro público se entiende incluido el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, ya que es un centro sostenido con fondos públicos. Al portavoz de Unidas por Miajadas le responde que de la entrega de mascarillas a los centros escolares se ha hablado mucho aquí, pero a día de hoy no han llegado a los centros, según los equipos directivos de los mismos. La Consejería dio en su día 1,200 € a cada centro pero hace muchos días que se agotaron, porque para niños menores de 6 años necesitan comprar no solo mascarillas quirúrgicas sino del tipo FFP2. Se proponen 3.000 € a razón de 1.500 euros para cada trimestre, porque los 1.200 euros que dio la Consejería al principio de curso ya se han agotado.



El Sr. Marcos Plaza manifiesta que la explicación dada por el Sr. Alcántara Barbero refuerza su voto a favor de la moción. El Ayuntamiento se equivoca. Ha habido una primera ola de pandemia y desde la Consejería se ha dado un dinero. Esta es la segunda ola. Por desgracia la pandemia está viva y los centros tienen gastos a los que no pueden hacer frente si no cuentan con recursos económicos para ello.

El Sr. García Babiano sigue insistiendo en que no ve bien dar dinero a los centros. Si está a favor de la entrega de mascarillas y material. Por ello se va a abstener en la votación.

S.S. manifiesta que los centros escolares han recibido de la Junta de Extremadura Fondos COVID, cada centro en función al número de alumnos que tiene. El Ayuntamiento tiene como prioridad la lucha contra el COVID 19, colaborando en lo que haga falta, tanto en los centros escolares como en el Centro de Salud y seguiremos suministrando material a los distintos centros, unos por obligación y otros por colaboración.

El Sr. Alcántara Barbero finaliza el turno de intervenciones criticando la postura del Equipo de Gobierno, que hablan mucho de ayuda, pero cuando los centros escolares nos dicen que necesitan dinero para comprar cosas, ahí no está el Ayuntamiento de Miajadas. Al representante de Unidas por Miajadas le critica la dualidad de no dar dinero a unos y sí a otros.

Finalizado el turno de intervenciones, S.S. somete a votación la moción presentada que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco, (Cuatro de los representantes del Grupo Municipal Popular y uno del representante de Ciudadanos)

Votos en contra: Siete, de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

Abstenciones: Una, del representante de Unidas por Miajadas.

Resultando rechazada la moción por cuatro votos a favor, siete en contra y una abstención.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente, S.S. responde a las preguntas presentadas en el Registro General del Ayuntamiento por los grupos políticos que componen la Corporación:

A LAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

El portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, formula a S.S. las siguientes preguntas:

1ª.- El pasado día 28 de Septiembre del 2020, desde Diputación se dio un listado de los Ayuntamientos que se han acogido a la compra centralizada de material sanitario, desinfección y equipos de protección individual, organizada por Diputación de Cáceres y destinados a los trabajadores municipales.

Una vez recibidas las peticiones de los Ayuntamientos del material que deseaban adquirir, desde la Jefatura del Servicio de Compras de Diputación solicitaron presupuesto en base a lo pedido por los ayuntamientos y seleccionaron las empresas que ofertaron un precio más económico en cada uno de los productos. Se recabó de las empresas adjudicatarias las facturas proforma de los pedidos solicitados por los ayuntamientos. Después de recibidas estas facturas, los ayuntamiento debían realizar la transferencia por el importe de su pedido para poder recibir el material.

Desde Ciudadanos queremos preguntar por qué motivo no se accedió a la compra centralizada, que suponía un gasto menor para este ayuntamiento y qué cantidad se gastó por parte del Ayuntamiento y a través de qué empresa se realizó la compra del material para prevención del COVID-19.

R.- La Diputación de Cáceres ofreció a los Ayuntamientos la posibilidad de realizar una compra centralizada de material y equipo de protección. Para ello, se nos indicaba que los Ayuntamientos debían enviar las solicitudes con necesidades antes del 29 de noviembre. Además, indicaban que una vez recibidas las solicitudes, la Diputación buscaría el mejor presupuesto y que el importe debería ser sufragado por cada Ayuntamiento y que más adelante se nos indicaría la forma de pago.

El Ayuntamiento de Miajadas envió una solicitud de 5.000 mascarillas y 200 cajas de guantes. Una vez recibida la oferta, se comprobó con los técnicos municipales que la forma de pago y la entrega del material no era la establecida en el procedimiento de compra por este Ayuntamiento y que contábamos con proveedores con precios más económicos. Por todo ello, el Ayuntamiento no aceptó la oferta del presupuesto y desistió de la compra.

2.- El mes pasado ¿se entregó material anti covid a los Colegios Públicos de Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, así como al Colegio Concertado Sagrado Corazón de Jesús de Miajadas?, nos

llegan informaciones desde este último por parte de madres y padres en sentido negativo, si es así ¿cuál es el motivo?

R. No ha sido el Ayuntamiento de Miajadas el que ha entregado el material antivocid. Conforme la instrucción nº 12/2020, del 19 de Agosto, la Consejería de Educación, ha realizado un pago con cargo a fondos Feder con una dotación económica única a los centros docentes públicos de Extremadura, para la adquisición de papeleras con tapaderas, termómetros, alfombras, desinfectantes, geles hidroalcolicos, cartelería, pantallas protectoras, así como cualquier material necesario para la lucha contra el COVID19 que determinen las autoridades sanitarias para el inicio del curso académico 2020/2021.

Del mismo modo, en septiembre, la Junta de Extremadura hizo entrega de mascarillas quirúrgicas y FFP2. A su vez, el ayuntamiento, de acuerdo con sus obligaciones competenciales, tramita labores de mantenimiento y conservación en los centros públicos de infantil y primaria.

3.- Ya son muchos los Municipios que están modificando la política de ajardinamientos, eliminando los plataneros de sombra, debido a su capacidad de alérgeno, por los daños en el pavimento, que ocasiona rotura en tuberías, levantamiento de baldosas que pueden ocasionar accidentes, sumados al peligro de deslizamiento que ocasionan sus hojas, más los gastos que genera, preguntamos desde el Grupo Municipal Ciudadanos Miajadas: Si desde el Ayuntamiento se continuará con eliminación de estos árboles y sustitución por otra especie y cual, ya que hace tiempo se eliminaron algunos en un tramo de la Avenida de Trujillo y no hemos visto más movimientos al respecto.

R.- Con esta política se comenzó en el Ayuntamiento a partir del año 2.016 y a medida que se ejecutan las obras de mejora en la Avenida de Trujillo se van sustituyendo por la variedad liquidámbar e instalando sistemas de riego más eficientes. Como saben, tanto en el presupuesto de este ejercicio como en la última modificación de crédito aprobada recogían partidas presupuestarias para continuar con las obras de esta avenida y así, en las próximas semanas, darán comienzo las obras de dos nuevos tramos, uno en la margen izquierda y otro en la margen derecha de la Avenida de Trujillo, para proseguir con las mismas actuaciones que las realizadas en los tramos ya finalizados, y evidentemente con la desaparición de estos árboles y con la puesta de la nueva variedad que es menos dañina y no levanta las aceras.

A continuación, el Sr. Marcos Plaza formula el siguiente ruego:

Ruega a la población que está confinada y que está pendiente del resultado de PCR que sigan las instrucciones del Centro de Salud de Miajadas, que se queden en casa hasta que les den los resultados de las PCR y a los que han resultado PCR positivo, que sigan también las instrucciones de los sanitarios y se mantengan en confinamiento domiciliario y no hagan una vida como si no estuviesen contagiados, porque estamos viendo a personas con PCR positiva que están haciendo una vida diaria como si no fuera con ellos esta situación.

A LAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR MIAJADAS

El portavoz del Grupo Municipal Unidas Por Miajadas formula a S.S. las siguientes preguntas:

1ª.- En el Pleno del pasado mes de septiembre, a la pregunta que le hicimos de a qué empresas o personas se les ha tenido que devolver dinero y cuánto, nos respondió que ninguna de dichas devoluciones ha tenido coste alguno para el Ayuntamiento.

Decirle que nos alegra que no haya habido coste para el Ayuntamiento, pero no era esa nuestra pregunta, que le reiteramos:

¿A qué empresas o personas se les ha tenido que devolver dinero, debido a la no realización de la actividad contratada, que trae como causa la pandemia padecida (y que desgraciadamente seguimos padeciendo), y cuánto dinero ha sido devuelto?

R.- Como es obvio no se ha tenido que hacer ningún expediente de devolución de ingresos indebidos por la no realización de ninguna actividad contratada, por que el Ayuntamiento, en estos casos, no cobra, sino que paga. Solo se ha producido una rectificación a la facturación de un empresario para una actividad, pero en este caso, a favor del Ayuntamiento.

Tanto la Corporación como los técnicos municipales, desconocemos a priori, a qué hacen referencia. Si es al pago de alguna indemnización por resolución de un contrato a algo parecido del que tengan conocimiento, les agradeceríamos, que nos pregunten por el caso en concreto y le daremos toda la información de la que se disponga.

2ª.- ¿En qué fecha, aproximadamente, tienen previsto presentar el borrador de los presupuestos del año 2021?

R.- En el mes de diciembre.

3ª.- ¿Todos los contenedores de basura donde se depositan los restos orgánicos, se vacían diariamente?

R.- Teóricamente sí, porque es lo que establece el contrato.

4ª.- ¿Tienen previsto pavimentar en breve, lo que queda por hacerlo de la calle Orfebre del Polígono Industrial?

R.- Tanto en la calle Orfebres como la calle Molineros se encuentran dentro de una unidad urbanística que requiere para su ejecución un acuerdo de Pleno entre particulares y el Ayuntamiento. Hasta que no lleguemos a ese acuerdo no podremos hacerlo, porque hay que hacerlo conjuntamente.

5ª.- ¿Cuáles son las actuaciones de mejoras que se han llevado a cabo en el ECJ? ¿Cuál ha sido el importe y las empresas que lo han ejecutado?

R.- Las actuaciones que se han realizado en el Espacio de Creación Joven han sido trabajos de pintura, reparación de colchonetas y adquisición de Plinton para la práctica de Parkour, reparación de mástiles, reparación de bancos y de billar, sustitución de manillas y marcos de diferentes puertas y adquisición de cartel luminoso para la entrada.

El importe de estas compras y reparaciones ha sido de 7.686,83 €. Salvo la compra de Plinton, que se ha realizado a LK Sport por motivos de homologación deportiva, todas las reparaciones se han ejecutado por empresas locales: Pinturas Bravo, Asociación Amat, Aluminios Santi Rubio y Rótulos Garrido.

6ª.- ¿Por qué aún no ha sido cubierta la plaza de monitor de ECJ, que está vacante desde marzo?

R.- Los servicios en el Espacio de Creación Joven se prestan por técnicos municipales.

7ª.- ¿Se tiene pensado de qué manera puede reabrirse la ludoteca y el ECJ?

R.- En las circunstancias sanitarias actuales no se va a abrir.

8ª.- ¿Cuándo se va a reunir al Consejo Municipal de Festejos para coordinar las decisiones a tomar para la nueva campaña de navidades que se acercan?

R.- En las actuales circunstancias sanitarias, reitero, no se va a reunir el Consejo de Festejos. Lo que se viene realizando son reuniones de coordinación o información por los colectivos implicados en la realización o celebración de actividades concretas.

9ª.- Ya quedan pocos días para que se cumpla el plazo para poder solicitar las ayudas a las empresas que tuvieron que cerrar durante el pasado estado de alarma, y que se publicaron en el BOP del pasado 8 de octubre; a día de hoy ¿han solicitado la subvención el total de las empresas con derecho a ellas? De no ser así, ¿se les va a informar a las que no las hayan solicitado, de su derecho a hacerlo?

R.- Se les ha informado desde el primer día de la entrada en vigor de la convocatoria mediante publicaciones en las redes sociales, medios de comunicación, grupos de wasap, llamadas telefónicas, a través de la Asociación de Comercio e informando a las gestorías locales.

10ª.- Sabemos que se ha realizado en Miajadas el trabajo de campo necesario para poder analizar la infección por corona-virus, que se encuentra en las aguas residuales de 68 localidades cacereñas, que implementó la Diputación de Cáceres, ¿cuándo tendremos los resultados de dicho estudio?

R.- No podemos precisar la fecha. En cuanto conozcamos, los datos y se puedan hacer públicos, os los haremos llegar.

11ª.- En cuanto a la plantilla de la Policía Local, ¿qué motivos inducen al retraso en la incorporación de las personas que han aprobado las plazas licitadas? Aunque se incorporen estas dos personas, ¿cuántas plazas siguen vacantes y por qué motivos? ¿Cuántas peticiones de paso a 2ª actividad hay por el momento, y cuáles son las razones para que no puedan pasar quien así lo solicite?

R.- El retraso se ha debido a la suspensión por la COVID-19 del curso selectivo de ingreso impartido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. El curso ha comenzado finalmente el pasado mes de septiembre.

Actualmente hay dos plazas de agentes vacantes. Se han realizado dos solicitudes de agentes para pasar a segunda actividad. Para ello, se crearon recientemente las plazas de segunda actividad y se está elaborando el reglamento que lo regulará.

La intención de este Ayuntamiento es que una vez se incorporen los dos nuevos policías, las dos personas que tienen solicitada la segunda actividad pasen a ella.

12ª.- Hemos observado que en el arreglo del acerado enfrente a la antigua Iglesia de Guadalupe, no se ha llevado a cabo unificándolo con el resto, sino que solo se ha "rellenado" el hueco existente con cemento, ¿cuál ha sido la razón de esta actuación, sin unificarlo con el resto del acerado?

R.- Ha sido una reparación provisional efectuada para mejorar la accesibilidad tras la petición realizada por un vecino.

13ª.- Vemos que se están realizando obras en el Centro Social de la calle Los Naranjos, para acoger al Hogar del Mayor, ¿cuándo se tiene previsto que terminen dichas obras, y se pueda utilizar el espacio?

R.- El acondicionamiento de las instalaciones requiere de actuaciones de muy diferente índole, por lo que en estos momentos, no podemos concretar la fecha de finalización de todas las reparaciones. Además hay que tener en cuenta que en algunos casos se están haciendo reparaciones por parte del Ayuntamiento y en otros casos por parte del SEPAD.

14ª.- A día de hoy, (03.11.2020) tenemos en Miajadas una incidencia superior a 500 contagios por cada 100.000 habitantes por Covid-19, ¿qué medidas tiene pensado realizar la Junta de Gobierno para poder atajar dicho incremento de casos?

R.- Las medidas se toman por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura que es quien tiene las competencias. Así, hoy jueves 5 de noviembre, se ha publicado la Resolución del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas especiales para la contención de la pandemia en nuestra localidad. Desde el Ayuntamiento se ponen todos los medios para colaborar, informar y vigilar su cumplimiento.

A continuación el Sr. García Babiano formula los siguientes ruegos:

1º.- Rogamos que en los Presupuestos del año 2.021 se prevea una partida para construir unos baños adecuados y accesibles en la zona del mercadillo.

2º.- Que la Policía Local haga rondas más frecuentes donde se suelen concentrar grupos de personas, generalmente en zonas poco transitadas, donde algunas veces se realizan destrozos y se deja envases y basuras tirados por el suelo, y que dichas rondas actúen con carácter disuasorio de estas conductas y además se realicen campañas de concienciación para erradicar estas prácticas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintiuna horas diez minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Fdo. ANTONIO DIAZ ALIAS
EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fecha:18/01/2021

HASH:2B2CFC5FA0FBFB7A21E9E68FF9DA153D1622B81A

CSV:e2689060-25df-4f68-b1d7-b2e4ac5da53f-299278

Firmado Electrónicamente

Fdo. ANTONIO CRUZ MORGADO
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fecha:18/01/2021

HASH:14F02EE2B30186845B64D0870E49D34F0FB386AB

CSV:e2689060-25df-4f68-b1d7-b2e4ac5da53f-299278

Firmado Electrónicamente